

► **¿Recibió usted**

COMPENSACIÓN DE VETERANOS POR DISCAPACIDAD, PENSIÓN O BENEFICIOS DE SOBREVIVIENTES DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE VETERANOS DURANTE EL AÑO PASADO?

Aunque usted no tuviera normalmente el requisito de presentar una declaración de impuestos, pudiera tener derecho a recibir un pago del estímulo económico del gobierno federal.

LO QUE USTED PUDIERA RECIBIR: Usted pudiera recibir un pago de \$300 para individuos o \$600, si está casado y presenta una declaración conjunta. Contribuyentes elegibles quienes califican para un pago recibirán \$300 adicionales por cada niño calificado. Para calificar, un hijo debe tener menos de 17 años de edad el 31 de diciembre, 2007.

LO QUE USTED NECESITA HACER: Todo lo que usted tiene que hacer para recibir el pago del estímulo es presentar una Forma 1040 o 1040A para 2007 y reportar por lo menos \$3,000 de ingreso calificado en la forma. Usted puede incluir la cantidad de sus beneficios de veteranos (VA) para calificar por el pago del estímulo.

INGRESO CALIFICADO: Añada la cantidad de su compensación de VA por discapacidad, beneficios de pensión o de sobrevivientes a cualquier otro ingreso calificado que tiene para alcanzar el requisito de \$3,000. Otros ingresos calificados incluyen ingresos de trabajo o beneficios de Seguro Social.

LO QUE NECESITA COMPLETAR: Ingrese su nombre, domicilio, Número de Seguro Social, y estado civil tributario en la forma. Luego solamente ingrese la cantidad de beneficios del VA y Seguro Social que recibió en la línea 14a de la Forma 1040A o la línea 20a de la Forma 1040. Usted puede hacer un estimado de los beneficios que recibió del VA o la Administración del Seguro Social al multiplicar la cantidad mensual que recibió el año pasado por el número de meses que recibió los pagos. Si usted necesita incluir ganancias de trabajo para alcanzar el nivel de calificado de \$3,000, ingrese esa cantidad en la línea 7 de la 1040A o 1040. Adicionalmente usted debe escribir las palabras "Stimulus Payment" en la parte superior de la Forma 1040A o 1040.

¿SERÁ TRIBUTABLE EL PAGO DEL ESTÍMULO EL PRÓXIMO AÑO? ¡No!

¿AFECTARÁ ESTE PAGO LA CANTIDAD DE BENEFICIOS DEL VA QUE USTED RECIBE? ¡No!

¿CUANDO RECIBIRÉ MI PAGO? Para los que presentan una declaración del 2007, el Servicio de Impuestos Internos (IRS) empezará a enviar los cheques al principio del mes de mayo.

PARA MÁS INFORMACIÓN: Para fines de marzo 2008, el IRS enviará por correo un paquete de información a destinatarios de beneficios del VA que no presentaron declaraciones tributarias el año pasado. El paquete incluirá recomendaciones para ayudarles a reclamar el pago del estímulo. Si usted necesita información antes, puede visitar el sitio del IRS en el Internet en www.IRS.gov.



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

www.irs.gov

Publication 4664SP (2-2008)
Catalog Number 51323S

← PAGO DE
ESTÍMULO